

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP-FACET-ME-6711/2023**, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante **RES-FACET-DC-2826/2025**, solicita la designación de la **Dra. Arq. Paula Luciana Boldrini Peralta**, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple del Área "Ordenamiento Territorial", Asignaturas "Ordenamiento Territorial" y "Urbanismo y Gestión Ambiental", del Departamento de Geodesia y Topografía, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Arq. Paula Luciana Boldrini Peralta, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple del Área "Ordenamiento Territorial", Asignaturas "Ordenamiento Territorial" y "Urbanismo y Gestión Ambiental", del Departamento de Geodesia y Topografía, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246- 15.-

ARTÍCULO 2º.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la **Dra. Arq. Paula Luciana Boldrini Peralta** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 3967 / 2025

Hoja de firmas